



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en las Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunicael siguiente

HECHO RELEVANTE

Que con fecha 11 de julio de 2014, dentro del plazo concedido por el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Concursal, la Administración Concursal ha depositado en la referida sede judicial el preceptivo Informe, con el contenido marcado legalmente en el artículo 75 del mismo cuerpo legal.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Concursal, cumpliendo las obligaciones de publicidad del informe y de la documentación complementaria, el Juzgado notificará a los acreedores personados el citado informe y publicará este hecho en el tablón de anuncios del Juzgado, pudiendo, de oficio o a instancia de parte, acordar otras medidas complementarias de publicidad.

Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Concursal, se ha presentado en la misma fecha, ante el citado Juzgado, el Informe de la Administración Concursal con opinión favorable sobre el contenido de la Propuesta Anticipada de Convenio presentada por la Sociedad en relación con el Plan de Pagos y el Plan de Viabilidad que la sustentan y que fue admitida a trámite por Auto del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, de fecha 25 de Junio de 2014.

En Madrid, a 14 de julio de 2014

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración